

Soacha, Cundinamarca 10 de julio de 2024

Señores

ICBF Soacha-Cundinamarca

Ref: Solicitud Inscripción en el registro REDAM

Sandra Johanna Sanchez Gomez identificada con CC 52765408 de Bogotá y residente en la Calle 15 No. 20 – 276 Torre 18 apt 501 Barrio Ciudad Verde Socha – Cundinamarca y Tel: 320 3266590, de ocupación u oficio empleada y progenitora de los Niños: **Julian Andres Lira Sanchez** de 16 años identificado con TI 1031542027 y de **Juan Diego Lira Sanchez** de 9 años identificado con TI 1030668145, en mi calidad de progenitora de los menores de edad solicito que se inscriba en el registro REDAM al progenitor de los niños Señor: **Cristian Arturo Lira Sanchez** identificado con CC 1033739398, el Señor reside en la carrera 2ª No 32 – 56 Barrio la perseverancia en Bogotá, su número telefónico es 312 4603379; Lo anterior toda vez que el Señor **Cristian Arturo Lira Sanchez**, desde que se firmó acta de conciliación de alimentos en el mes de septiembre del año 2014, No ha cumplido con las cuotas a las que se comprometió para la manutención, estudio y vestuario de sus hijos.

Lo anterior con el fin que se inscriba en el registro REDAM



Atentamente,

SANDRA JOHANNA SANCHEZ GOMEZ

CC 52765408 de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.739.398

LIRA SANCHEZ

APELLIDOS

CRISTIAN ARTURO

NOMBRES

Cristian A Lira Sanchez

FIRMA



Telefonos: 3165159931.

Correo : valentineloren13052020@gmail.com.

Dir. Cra 2a #32-56. Casa.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1991
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

A+

M

ESTATURA

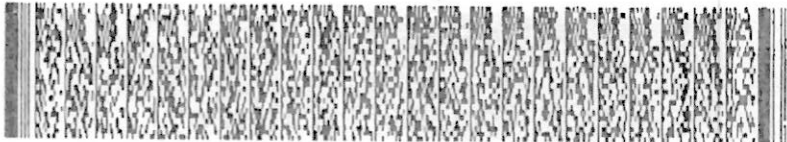
G.S. RH

SEXO

25-NOV-2009 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00211269-M-1033739398-20100128

0020309398A 1

33288651

Datos

Sandra Johanna Sanchez Gómez

Tel. 3203266590- 3138221835

correo: sasago886@gmail.com.

Calle 15 # 20-276. T18 Ap 501

Aliso 1 - Ciudad Verde

NUIP 1851542027

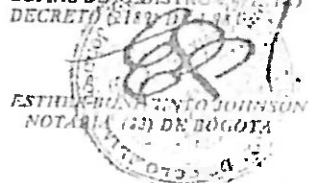
**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial 33873405

[illegible]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Hace constar, que esta fotocopia es auténtica, que fue tomada de su ORIGINAL que reposa en el archivo de registro civil de NACIMIENTO de esta notaría y se expide conforme a los Art. 114 y 115 del Decreto Ley 2660 de 1970, a solicitud del Interesado a (12) de FEBRERO del 2019. LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO ART. (2do.)



Notaria 23 del círculo de Bogotá
Se expide el presente certificado a solicitud
Del interesado(a) para demostrar parentesco.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.031.542.027

LIRA SANCHEZ

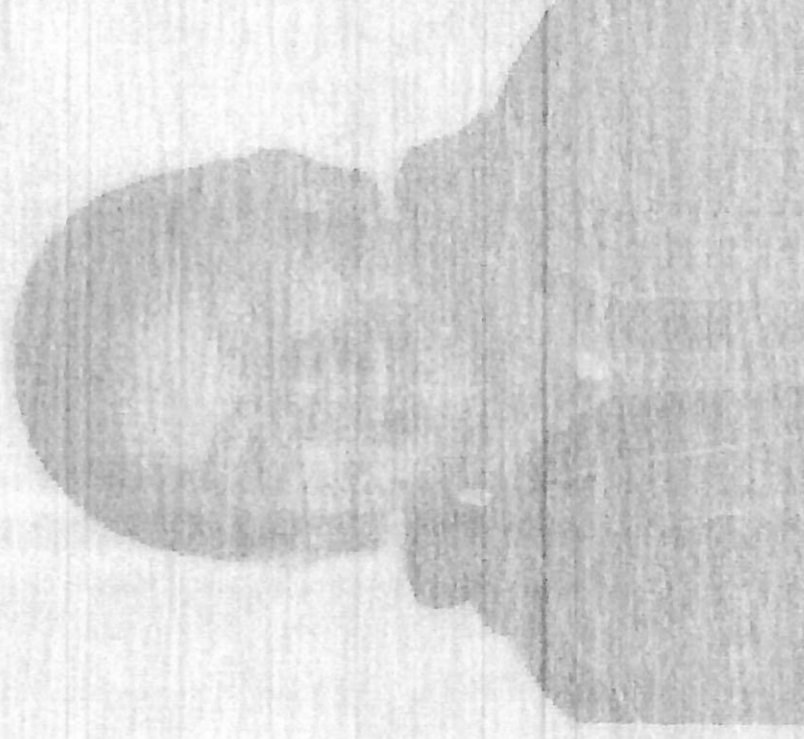
APELLIDOS

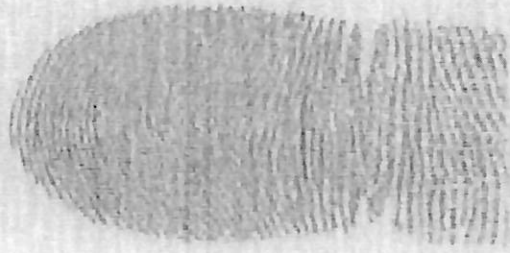
JULIAN ANDRES

NOMBRES

Julian Andres Lira

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-2008

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

05-JUN-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

O+

G S RH

M

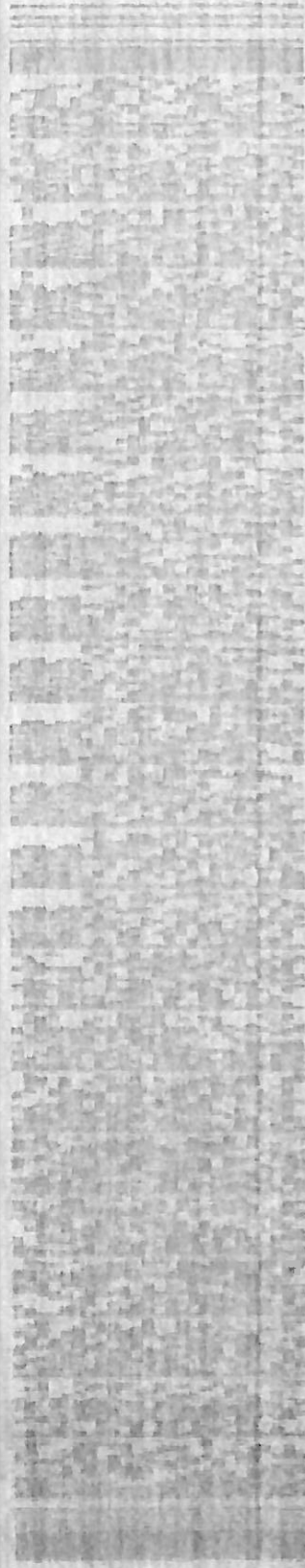
SEXO

30-JUN-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

PIQUE DEFECTO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150 00714532 M-1031542027-20150703

0044697183H 2

1433471950



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1.030.668.145

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 54909167
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corresponsalía ☐ Inspección de Policía ☐ Código A X 1

País - Departamento - Municipio - Concejo o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CIUDAD KENNEDY BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido LIRA Segundo Apellido SANCHEZ

Nombre(s) JUAN DIEGO

Fecha de nacimiento Año 2014 Mes JUN Día 25 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo 0 Factor Rh POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Concejo o Inspección de Policía)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente a Declaración de los datos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 13061047-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos SANCHEZ GOMEZ SANDRA JOHANNA

Documento de identificación (Clase y número) CC 52.765.408

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos LIRA SANCHEZ CRISTIAN ARTURO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.033.739.398

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos LIRA SANCHEZ CRISTIAN ARTURO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.033.739.398

Firma Cristian A Lira Sanchez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes JUL Día 25

Nombre y firma del funcionario que autentica MARIA VICTORIA GADIA ARIZA REGI

Reconocimiento interno

Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento Cristian A Lira Sanchez

Nombre y firma

25 JUL 2014 - LIBRO DE VARIOS - TONO 252 FOLIO 022 - DORIS

ESTE REGISTRO ES FIEL FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. ARTICULO 115 DECRETO LEY 1488 DE 1994. MANTIENE VIGENCIA PERMANENTE ARTICULO 2 DECRETO 2189 DE 1983, SE OMITE SELLO ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ciudad y Fecha: Bogota D.C., 12 FEB. 2019

FOTOCOPIADO POR: [Firma]

LA OFICINA DE REGISTRO - ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.030.668.145**
LIRA SANCHEZ

APELLIDOS
JUAN DIEGO

NOMBRES

Juan D. Lira

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-2014**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

25-JUN-2032
FECHA DE VENCIMIENTO

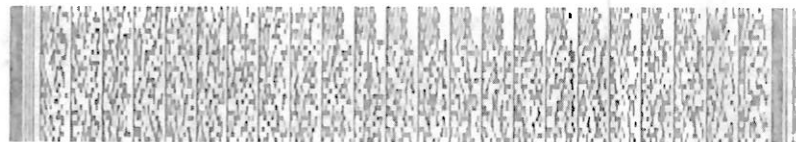
02-NOV-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+
G S RH

M
SEXO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA RUCIA

ÍNDICE DERECHO



P-1500150-01272680-M-1030668145-20211211

0077382540A 1

8503291642

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.765.408

SANCHEZ GOMEZ

APELLIDOS

SANDRA JOHANNA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCIA



A-1500150-01272237-F-0052765408-20211210

0077297200A 1

8503585431

	ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION INTEGRAL EN COMISARIAS DE FAMILIA COMISARIA DE FAMILIA -KENNEDY 3º SECTOR- Carrera 69 F No. 5 A 82 Teléfono 4137119	Código: I-PS-SF- CG.II.2.
		Versión: 01
		Fecha: Junio de 2011
		Página: 1 de 4

**ACTA DE CONCILIACION DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS
CUSTODIA Y VISITAS # 2623 R.U.G. 1054-14**

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2014 siendo las doce del día (12:00 m.), previa citación, se hacen presentes la señora SANDRA JOHANNA SANCHEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 52.765.408 expedida en Bogotá, ocupación desempleada residente en la carrera 80 D # 7 A 27, barrio Castilla y el señor CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ, identificado con C.C. No. 1.033.739.398 expedida en Bogotá, residente en la calle 37 sur # 51 A 27, barrio Muzú, ocupación desempleado en calidad de citado en su condición de padres y representantes legales de los niños JULIAN ANDRES Y JUAN DIEGO LIRA SANCHEZ de seis años y dos meses respectivamente, quienes con el ánimo de efectuar conciliación de alimentos, custodia y visitas para sus menores hijos en mención. En tal virtud se procedió a enterarlos sobre las obligaciones y derechos que a cada uno le corresponde y que se encuentran consagrados en la ley 1098 de 2006, decreto 4840 de 2007, ley 640 de 2000, en los artículos 253, 255 y 256 del código civil, y demás normas concordantes haciéndoles saber lo beneficioso de éste tipo de conciliación, por citación que hiciera el citante. Informadas las partes acordaron sobre los aspectos que se consignan a continuación:

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

Las partes anteriormente enunciadas acuerdan que la **CUSTODIA Y EL CUIDADO PERSONAL** de los niños JULIAN ANDRES Y JUAN DIEGO LIRA SANCHEZ será asumida por SANDRA JOHANNA SANCHEZ GOMEZ en calidad de Madre y Representante Legal, quien se compromete a proporcionarle las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

ALIMENTOS

CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ conocedor-a de sus obligaciones alimentarias para los niños JULIAN ANDRES Y JUAN DIEGO LIRA SANCHEZ **se obliga a** aportar a título de Cuota Alimentaria, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000) Mensuales a la señora SANDRA JOHANNA SANCHEZ GOMEZ de la siguiente forma: el día veinte (20) de cada mes consignará en una cuenta de ahorros por abrir. La obligación será cumplida en la ciudad de Bogotá en forma anticipada y **a partir de la fecha.**

VIVIENDA: El valor que dará el padre está incluido en la cuota alimentaria

EDUCACIÓN: los gastos de matrículas uniformes, útiles escolares y gastos extras, serán asumidos en partes iguales. El valor de la pensión que dará el señor está incluido en la cuota alimentaria.

SALUD: los niños JULIAN ANDRES Y JUAN DIEGO LIRA SANCHEZ **serán afiliados a un sistema de salud en un lapso no mayor a quince días calendario** por parte de la progenitora. Los gastos que no asuma este sistema de salud, será asumida por los progenitores del niño en partes iguales.

VESTUARIO: CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ aportará para los niños JULIAN ANDRES Y JUAN DIEGO LIRA SANCHEZ, tres (03) mudas completas de ropa al año para cada una. Cada muda por un valor mínimo de ciento veinte mil pesos (\$120.000), una en diciembre 20, una en junio 20 y una en el cumpleaños del niño que esté de aniversario.

LOS VALORES ANTERIORMENTE ACORDADOS SE REAJUSTARAN A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE CADA AÑO DE CONFORMIDAD CON EL PORCENTAJE IGUAL AL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

VISITAS: CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ compartirá con los niños JULIAN ANDRES Y JUAN DIEGO LIRA SANCHEZ de la siguiente manera: Lo verá un domingo cada ocho (08) días. Los recogerá a las diez de la mañana y los dejará el mismo día a las cuatro de la tarde.

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Integración Social	ACCESO A LA JUSTICIA Y ATENCION INTEGRAL EN COMISARIAS DE FAMILIA	Código: I-PS-SF- CG.002.
		Versión: 01
	COMISARIA DE FAMILIA -KENNEDY 3º SECTOR- Carrera 69 F No. 5 A 82 Teléfono 4137119	Fecha: Junio de 2011
		Página: 2 de 4

SE INFORMA A LAS PARTES SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE ACARREA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y LOS EFECTOS DEL MISMO. PRESTA MÉRITO EJECUTIVO Y RIGE A PARTIR DE LA FECHA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y encontrándose las partes de acuerdo, en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción aceptan lo anterior en su integridad y para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LOS CONCILIANTES

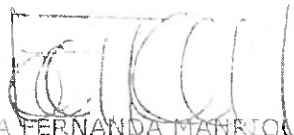

 SANDRA JOHANNA SANCHEZ GOMEZ
 C.C. 52765408. Bto.


 CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ
 C.C. 1053731398


 LUISA FERNANDA MANRIQUE LOPEZ
 COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY III SECTOR

AUTO APROBATORIO.

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2014, se aprueba la anterior conciliación. Se deja constancia que se hace entrega de primera copia autentica y presta mérito ejecutivo, rige a partir de la fecha.


 LUISA FERNANDA MANRIQUE LOPEZ
 COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY III SECTOR

COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY III SECTOR

En primera copia auténtica.
 presta mérito ejecutivo.
 Se expide en 01 folios
 Bogotá, D.C. 27-09-14

Secretaría

AÑO 2015	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
FEBRERO	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
MARZO	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
ABRIL	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
MAYO	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
JUNIO	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
JULIO	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
AGOSTO	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
SEPTIEMBRE	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
OCTUBRE	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
NOVIEMBRE	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
DICIEMBRE	\$ 345.000	\$ 23.357	\$ 368.357
	\$ 4.140.000	\$ 280.278	\$ 4.420.278

AÑO 2016	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
FEBRERO	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
MARZO	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
ABRIL	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
MAYO	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
JUNIO	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
JULIO	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
AGOSTO	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
SEPTIEMBRE	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
OCTUBRE	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
NOVIEMBRE	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
DICIEMBRE	\$ 368.357	\$ 21.181	\$ 389.538
	\$ 4.420.284	\$ 254.166	\$ 4.674.450

AÑO 2017	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
FEBRERO	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
MARZO	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
ABRIL	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
MAYO	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
JUNIO	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
JULIO	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
AGOSTO	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
SEPTIEMBRE	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
OCTUBRE	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
NOVIEMBRE	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
DICIEMBRE	\$ 389.538	\$ 15.103	\$ 383.460
	\$ 4.420.284	\$ 181.232	\$ 4.601.516

AÑO 2018	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
FEBRERO	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
MARZO	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
ABRIL	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
MAYO	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
JUNIO	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
JULIO	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
AGOSTO	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
SEPTIEMBRE	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
OCTUBRE	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
NOVIEMBRE	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
DICIEMBRE	\$ 383.460	\$ 12.194	\$ 395.654
	\$ 4.601.520	\$ 146.328	\$ 4.747.848

AÑO 2019	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
FEBRERO	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
MARZO	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
ABRIL	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
MAYO	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
JUNIO	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
JULIO	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
AGOSTO	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
SEPTIEMBRE	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
OCTUBRE	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
NOVIEMBRE	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
DICIEMBRE	\$ 395.654	\$ 15.035	\$ 410.689
TOTALES	\$ 4.747.848	\$ 180.418	\$ 4.928.266

AÑO 2020	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
FEBRERO	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
MARZO	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
ABRIL	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
MAYO	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
JUNIO	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
JULIO	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
AGOSTO	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
SEPTIEMBRE	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
OCTUBRE	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
NOVIEMBRE	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
DICIEMBRE	\$ 410.689	\$ 6.612	\$ 417.301
TOTALES	\$ 4.928.268	\$ 79.345	\$ 5.007.613

AÑO 2021	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
FEBRERO	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
MARZO	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
ABRIL	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
MAYO	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
JUNIO	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
JULIO	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
AGOSTO	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
SEPTIEMBRE	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
OCTUBRE	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
NOVIEMBRE	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
DICIEMBRE	\$ 417.301	\$ 23.469	\$ 441.074
TOTALES	\$ 5.011.260	\$ 281.633	\$ 5.292.893

AÑO 2022	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
FEBRERO	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
MARZO	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
ABRIL	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
MAYO	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
JUNIO	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
JULIO	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
AGOSTO	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
SEPTIEMBRE	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
OCTUBRE	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
NOVIEMBRE	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
DICIEMBRE	\$ 441.074	\$ 57.869	\$ 498.943
TOTALES	\$ 5.292.893	\$ 694.427	\$ 5.987.315

AÑO 2023	CUOTA	INCREMENTO IPC	TOTAL CUOTA CON INCREMENTO
ENERO	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
FEBRERO	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
MARZO	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
ABRIL	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
MAYO	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
JUNIO	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
JULIO	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
AGOSTO	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
SEPTIEMBRE	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
OCTUBRE	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
NOVIEMBRE	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
DICIEMBRE	\$ 498.943	\$ 46.302	\$ 545.245
TOTALES	\$ 5.987.316	\$ 555.623	\$ 6.542.939

VESTUARIO									
2015	\$	120.000	6,77%	\$	8.124	\$	128.124	\$	768.744
2016	\$	120.000	5,75%	\$	6.900	\$	126.900	\$	761.400
2017	\$	120.000	4,10%	\$	4.920	\$	124.920	\$	749.520
2018	\$	120.000	3,18%	\$	3.816	\$	123.816	\$	742.896
2019	\$	120.000	3,80%	\$	4.560	\$	124.560	\$	747.360
2020	\$	120.000	1,61%	\$	1.932	\$	121.932	\$	731.592
2021	\$	120.000	5,62%	\$	6.744	\$	126.744	\$	760.464
2022	\$	120.000	13,12%	\$	15.744	\$	135.744	\$	814.464
2023	\$	120.000	9,28%	\$	11.136	\$	131.136	\$	786.816
TOTAL							\$	6.863.256	

DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL SOACHA CUNDINAMARCA

AUTO TRAMITE SOLICITUD REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS (REDAM)

Sim: 21398866

Fecha: 9 de septiembre de 2024

La señora **SANDRA JOHANNA SANCHEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.586.148 expedida en Bogotá, en calidad de madre de los menores **JULIAN ANDRES LIRA SANCHEZ** de 16 años identificado con TI 1.031.542.027 y **JUAN DIEGO LIRA SANCHEZ** de 9 años de edad identificado con TI 1.030.668.145, solicitó tramite REDAM en contra del progenitor de la NNA el señor **CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ**, identificado con CC 1.033.739.398.

Según relación anexa por la solicitante el señor **CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ**, no ha cumplido con su obligación alimentaria en favor de sus menores hijos establecida el 17 de septiembre de 2014, mediante acta de conciliación suscrita entre las partes ante la **COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY III SECTOR**, en favor de sus hijos **JULIAN ANDRES LIRA SANCHEZ** y **JUAN DIEGO LIRA SANCHEZ**, y, le adeuda a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción septiembre del año 2024, todas las cuotas alimentarias, (alimentos- educación- Salud- Vestidos) Que suman en la actualidad un total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS VENINTIOCHO PESOS (\$ 53.058.428)**.

El Defensor de familia de conformidad con la ley 2097 del 02 de julio del año 2021, reglamentada por el decreto 1310 del 26 de julio del año 2022 y normas concordantes, ordena darle tramite a la solicitud de la señora **SANDRA JOHANNA SANCHEZ GOMEZ**.

Para adelantar el procedimiento de la inscripción de los deudores alimentarios morosos en el REDAM, se requiere cumplir: **ARTÍCULO 5°. Contenido de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos**. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1 Nombres y apellidos completos del Deudor Alimentario Moroso.



ICBF Colombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombia

Dirección Centro Zonal Diagonal 34 No. 15A-55
Barrio Riocón de Santafé- Soacha Cundinamarca
Teléfono: 57 (601)4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



2. Domicilio actual o último conocido del Deudor Alimentario Moroso.
3. Número de documento de identidad del Deudor Alimentario Moroso.
4. Identificación del documento donde conste la obligación alimentaria.
5. Cantidad de cuotas en mora parcial o total, monto de la obligación pendiente e intereses hasta la fecha de la comunicación.
6. Identificación de la autoridad que ordena el registro.
7. Fecha del registro.

En cumplimiento del artículo 3 de la ley 2097 de 2021, se ordena correrle "... traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por cinco (5) días hábiles", esto es al señor: **CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ**, para que se pronuncie sobre la solicitud, la que se anexa al presente auto, para los fines correspondientes.

Se informa al señor: **CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ**, que una vez surtido el trámite de traslado se tomará la decisión de negar u ordenar su inscripción en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos", conforme lo ordenado en las normas citadas.

Se le informan las consecuencias de la inscripción en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos", contenidas en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021:

1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se prodiga del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Recam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.



3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

4. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.

6. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1093.

PARÁGRAFO 1º. La entidad designada por el Gobierno nacional para implementar, administrar y mantener el Redam, remitirá la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial, para lo de su competencia.

Notificar al obligado alimentario, Señor: **CRISTIAN ARTURO LIRA SANCHEZ**, en la Carrera 2 A # 32-56, teléfono 3165159931 y correo electrónico valentinaloren13052020@gmail.com, aportados por la solicitante en su escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN GIOVANNI SANCHEZ TRONCOSO
Defensor de Familia CZ Soacha



www.icbf.gov.co



Dirección Centro Zonal Diagonal 24 N° 154-55
Barrio Páncos de Saítalé - Soacha Cundinamarca
Teléfono: 57 (1) 2942 7631

Línea gratuita Bogotá 100
11 8000 11 8000

